RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº. 622
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por Medio de la cual se adjudica el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. SADE -018-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus respectivos decretos reglamentarios.

Que, previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en la plataforma transaccional SECOP II de los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

Que, el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($95.547.900), el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.655 del 06 de agosto de 2026 expedido por la Secretaria Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal.

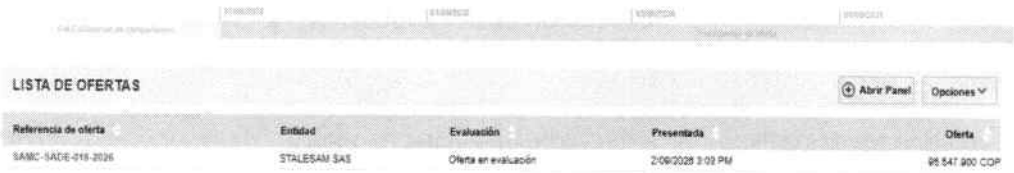
Que, en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proceso de contratación.

Que, durante el término en la sección mensajes dispuesto en la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes solicitudes para Limitar a Mipymes Municipal: NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN CC 40.434.192 de Acacias, STALESAM SAS NIT 901702315 y representada legalmente por FABIOLA MARTINEZ ARIZA con CC 40.431.608 de Acacias y J&M CARTERINGS SAS y representada legalmente por YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ CC 1.120.369.730 de Granada, con el fin que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

Que, una vez revisadas las características del presente proceso, así como la documentación allegada al presente proceso, cuentan con las condiciones para limitar el presente proceso de selección solo a la presentación de ofertas por Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

Que, mediante resolución No.557 del 28 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, la cual tuvo como fecha de cierre el 03 de septiembre de 2026.

Que, a la mencionada convocatoria pública se presentó un (01) oferente cuya identificación consta de manera plena en el cierre realizado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-SADE-018-2026	STALESAM SAS	Oferta en evaluación	2/09/2026 3:02 PM	95 547 900 COP

Que, mediante comunicación del 03 de septiembre de 2026, se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico- Económico, el cual rindió informe inicial de evaluación, publicado en la plataforma SECOP II. Informe con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN
STALESAM S.A.S NIT: 901702315-6 R/L FABIOLA MARTINEZ ARIZA	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL	100

Que, el día 09 de septiembre de 2026, se expidió y publicó la adenda No.1.

Que, durante el término comprendido para traslado se presentaron observaciones al informe de evaluación con el fin de allegar subsanaciones.

Que, el día 14 de septiembre de 2026, fue publicado en la plataforma SECOP II, Informe final jurídico, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN
STALESAM S.A.S NIT: 901702315-6 R/L FABIOLA MARTINEZ ARIZA	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	100

Que, el alcalde del Municipio de Guamal, acoge el resultado presentado por el comité evaluador por considerarlo ajustado a derecho, razón por la cual:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto del proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No.018-2026, cuyo objeto es "***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER CONGRESO DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"***, al proponente STALESAM S.A.S, NIT: 901702315-6, representada legalmente por Fabiola Martínez Ariza, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.431.608 de Acacías, cuya propuesta es por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS

CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($ 95.547.900), cuyo plazo de ejecución es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

Dada en Guamal (Meta), a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre: SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH Cargo: CPS SJCP.	Nombre: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación pública	Nombre: FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal